



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3254/2022
Fecha Resolución: 16/11/2022

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACION DE PARCELAS VACANTES EN LOS HUERTOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACION DE PARCELAS VACANTES EN LOS HUERTOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2017, fue publicada en el BOP Nº 273 la Ordenanza Fiscal y Reguladora de los Huertos de Ocio.

Visto que durante el último año se habían producido dos vacantes se abrió un período extraordinario de solicitud entre las personas que habían manifestado, por escrito antes del 30 de Septiembre de 2022, su deseo de contar con alguna parcelade los Huertos de Ocio cuando se encontrara disponible.

Con fecha 31 de Octubre de 2022, se aprobó la lista definitiva de admitidos a la referida Convocatoria Extraordinaria.

Visto que el sorteo público de las parcelas disponibles entre los solicitantes tuvo lugar el pasado 15 de Noviembre de 2022.

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar el uso y disfrute de los Huertos de Ocio denominados “Huertos de Ocio de Marchena”, situados en (las parcelas municipales 60, parcelas catastrales del polígono 53) o parcelas futuras que se habiliten para tal fin, a las personas que se indican a continuación, por un plazo de 36 meses, **(Del 1 de Enero l 31 de Diciembre de 2023).**

NUM. HUERTO ADJUDICATARIO

39.- FERNANDO BERDUGO CORTÉS.

41.- ANTONIO MELERO REINA.

El orden de reserva de adjudicación de las parcelas resultante del sorteo es el siguiente:

NÚM. RESERVA NOMBRE

- 1.- GONZALO ALCAIDE AGUILAR.
- 2.- MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ..
- 3.- JOSE SANJUSTO RODRÍGUEZ
- 4.- FRANCISCO GARCIA TEJADA.

SEGUNDO: La adjudicación de las parcelas anteriormente relacionadas, lleva aparejado el uso de una taquilla para almacenaje de utensilios cuyo número coincide con el del huerto que aparece en la presente resolución.

Código Seguro De Verificación:	76eLA/Y1/ktj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	16/11/2022 10:45:38
	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	16/11/2022 11:15:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/76eLA/Y1/ktj6hSMPkFfhg==		





TERCERO: Los adjudicatarios quedarán sujetos a los previsto en la Ordenanza Fiscal y Reguladora de los Huertos de Ocio, publicada en el BOP nº 273 de 14 de Septiembre de 2017, además de a lo especificado expresamente en la presente Resolución.

CUARTO: El pago de las siguientes anualidades se deberá realizar en el **primer trimestre natural** de cada uno de los años objeto de la cesión.

QUINTO: Los adjudicatarios de las parcelas asumirán la responsabilidad que pueda derivarse del ejercicio de la actividad autorizada.

SEXTO: Los adjudicatarios deben aceptar, sin derecho a indemnización, la revocación de la autorización por el Ayuntamiento por razones de interés público, cuando resultara incompatible con otros fines aprobados con posterioridad, cuando el adjudicatario produzca daños en el dominio público o por cualquier otro motivo previsto en la Ordenanza Fiscal y Reguladora de los Huertos de Ocio.

SEPTIMO: El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de la autorización para garantizar que el uso del huerto de ajusta a los términos de la autorización.

OCTAVO: El aprovechamiento deberá efectuarse con estricta sujeción a las condiciones impuestas por la Administración Municipal y que la presente autorización se podrá dejar sin efecto y sin posibilidad de instar el titular a indemnización alguna cuando el Ayuntamiento estime necesario retirar la licencia por razones de tráfico, urbanísticas o de otra índole.

NOVENO: Esta autorización se entiende otorgada a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, ni de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la legislación vigente.

DECIMO: Cualquier accidente, percance, perjuicio personal o material que se pudiera derivar del incumplimiento de estas condiciones a las cuales queda supeditado el otorgamiento de la presente autorización será responsabilidad, a todos los efectos, de la parte solicitante.

UNDECIMO: Proceder a la notificación de la resolución a los interesados, a su publicación en el Tablón de Edictos y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMO: Dar traslado a la Tesorería Municipal para que sea dado de alta este nuevo padrón, que nace al amparo de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de los Huertos de Ocio publicada en el BOP nº 273 de 14 de Septiembre de 2017, del cual deberá proceder a practicar las liquidaciones correspondientes a las próximas anualidades y a dar las correspondientes altas y bajas, conforme se vayan produciendo.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar
Toma de razón. La Secretaria Doña Carmen Simón Nicolás.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	76eLA/Y1/ktj6hSMPkFfhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	16/11/2022 10:45:38
	María Carmen Simón Nicolás	Firmado	16/11/2022 11:15:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/76eLA/Y1/ktj6hSMPkFfhg==		

